ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACION.

Se procede a la elaboración de los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia para el desarrollo de un Proceso de Selección de mínima cuantía para contratar la Mínima cuantía No. **CMC-048-2023**, de conformidad con las disposiciones establecidas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 1, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
1.1. OBJETO:	**"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y CENA) PARA PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE FORTALEZCA LA MISIÓN INSTITUCIONAL Y EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO."**
1.2. CERTIFICADO DE VIABILIDAD / Código BPIN:	No aplica.
1.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	SI
1.4. FECHA DE ELABORACIÓN:	Diciembre de 2023
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
1.6. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA LOS ESTUDIOS PREVIOS	Lucia López Trillos
1.7. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
2.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	Los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. En cumplimiento de lo anterior, se elaboró el presente estudio previo, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existen en las Áreas de la Alcaldía Municipal de Sitionuevo, Magdalena y el análisis de las distintas alternativas que existen para

	satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato. Es obligación de la Administración Municipal velar por la seguridad ciudadana, entendida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional y la conservación del orden público interno. La fuerza pública forma parte de la estructura constitucional del Estado, en este sentido la Alcaldía Municipal de Sitionuevo, Magdalena tiene como compromiso misional velar por La seguridad y la convivencia ciudadana, garantizando un territorio amable, pacífico y respetuoso de los derechos, como un principio de la ética social. Brindando atención integral a la población a través de actividades complementarias que estén encaminadas al estudio del comportamiento ético y el pleno ejercicio del control del orden público, desde la perspectiva municipal y departamental, acogiendo las directrices y lineamientos institucionales del Gobierno Nacional. Sobre el Municipio de Sitionuevo, Departamento del Magdalena, como entidad territorial tiene a su cargo el cumplimiento de sus funciones y competencias constitucionales y legales, para prestar los servicios públicos a su cargo, garantizar el orden público, promover el desarrollo de su territorio, el mejoramiento de Salud de sus habitantes, así como la participación activa de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local entre otros objetivos, Po lo cual, en el uso de sus actividades la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, requiere realizar los Estudios Previos para celebrar el contrato para llevar a cabo EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y CENA) PARA PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE FORTALEZCA LA MISIÓN INSTITUCIONAL Y EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO. Para tal efecto la entidad deberá adelantar las actividades en temas relacionados con la preparación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos detalladas por fuentes de financiación. En este escenario de exigencias normativas, la administración municipal ha identificado la necesidad de contratar los servicios de apoyo a la gestión con un proveedor que suministre alimentación a las personas relacionadas en el presente estudio, ya que la entidad no cuenta con recursos de logística, ni técnicos para prestar la atención.
2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	
2.2.1.OBJETO	**“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y CENA) PARA PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE**

	FORTALEZCA LA MISIÓN INSTITUCIONAL Y EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO."
2.2.2.CLASIFICACIÓN UNSPSC.	Las actividades objeto del presente contrato está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	DESCRIPCION
93131607	Servicios de Distribución de Alimentos
93131608	Servicios de Suministro de Alimentos.

2.2.3.ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para el cumplimento del objeto descrito, la persona natural o jurídica que adhiera el contrato tendrá a su cargo y bajo responsabilidad y riesgo, la elaboración de desayunos almuerzo, refrigerios, hidratación y cenas requeridos por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SITIONUEVO, bajo los estándares de calidad establecidos por la normatividad vigente y asegurando las buenas prácticas de manufacturas, empleando los utensilios y recipientes adecuados, bajo condiciones de higiene y garantizando la calidad y conservación de la cadena de temperatura de los alimentos.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación (Tabla n°1).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	DESAYUNO: Compuesto por: MENÚ 1: Sándwich, chocolate, huevos y pan. MENÚ 2: Caldo de costilla, fruta, chocolate, pan y queso. MENÚ 3: Huevos rancheros, arroz, pan, chocolate y queso.	UNIDAD (PERSONAL)
2	ALMUERZO: Compuesto por: MENÚ 1: Sopa, arroz, papa, ensalada dulce, (pollo, carne, cerdo, pescado) y jugo MENÚ 2: Sancocho, arroz, yuca, gallina, ensalada fría y jugo. MENÚ 3: Ajiaco, papa, arroz con pollo y jugo.	UNIDAD (PERSONAL)

3	CENA: Compuesto por: MENÚ 1: Arroz, papa, carne asada, tajadas y jugo. MENÚ 2: Arroz, papa, (Grano) carne de cerdo y jugo. MENÚ 3: Arroz, papa, Pollo, verdura y jugo.	UNIDAD (PERSONAL)
4	Refrigerios: MENÚ 1: Un (1) pastel relleno de proteína animal, una (1) fruta entera de temporada, una (1) bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizantes, de mínimo 250 ml. MENÚ 2: Un (1) sándwich de jamón y queso, una (1) fruta entera de temporada, una (1) bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizantes, de mínimo 250 ml. MENÚ 3: Una (1) empanada rellena de proteína animal, una (1) fruta entera de temporada, una (1) bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizantes, de mínimo 250 ml.	UNIDAD (PERSONAL)
5	Hidratación: Suministro de agua de botella de 500 ml	UNIDAD (PERSONAL)

Tabla N° 1.

De acuerdo a lo anterior, tener en cuenta los siguientes puntos:

- El número de servicio (Cantidad) puede variar de acuerdo a la necesidad establecida (Número de persona) e igual forma los servicios solicitados (Desayuno, Almuerzo, Refrigerios, hidratación, Cena).

• Realizar la entrega descrita en el objeto de manera oportuna y con las especificaciones técnicas requeridas. • La preparación de los alimentos debe estar en perfectas condiciones de salubridad y calidad, al igual que la cantidad de la alimentación debe ser la acordada previamente con el supervisor del contrato.	
2.2.4.AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	N/A
2.2.5.DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
2.2.6.LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Sitionuevo (Magdalena).
2.2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Las actividades de la propuesta deberán realizarse hasta e 29 de diciembre de 2023, o hasta agotar presupuesto, lo que primera ocurra. A partir de la firma y legalización del contrato, incluyendo el tiempo de identificación de la necesidad, preparación del presente estudio previo, y formalización del proceso para su efectiva contratación. Es de anotar, que la ejecución del contrato dependerá del tiempo establecido y las solicitudes presentadas por los líderes de la fuerza pública a la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, donde manifiesten las actividades y el número de personal desplegado al municipio para atender las actividades de control, vigilancia y seguridad, las cuales ameriten los servicios descritos en este documento. Es decir, que la ejecución está limitada a la solicitud y número de personas beneficiadas que desarrollen actividades competentes en un periodo establecido. Tener en cuenta Presupuesto oficial.
2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
2.3.1.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.

	4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), en caso de aplicar. 11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor, en caso de aplicar. 13. Informar a más tardar el 3 día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 14. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
2.3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA, de conformidad con los requerimientos de la propuesta 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
2.3.3. FORMA DE PAGO	La alcaldía municipal de Sitionuevo Magdalena, pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera; Se hará pago proporcional a la ejecución de las

	actividades y la entrega de los productos establecidos en la tabla N° 1 del presente estudió previo. La autorización del pago, está sujeta a la relación de entrega a satisfacción del proveedor a la Alcaldía Municipal de Sitionuevo, Magdalena y posterior aprobación del superior, donde se establecerá la cantidad de Desayunos, almuerzos, Refrigerios, Hidratación, Cenas, efectuados en el periodo solicitado, es decir el Municipio pagara al contrista mediante actas parciales de acuerdo al consumo, hasta agotar el monto del contrato previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta y/o factura y la acreditación de pago al sistema integral de la seguridad social (EPS, Pensiones y ARL). Para tal efecto, deberá anexar los siguientes documentos, según corresponda: 1. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 2. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. 3. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. 4. Copia del RIT, RUT y resolución de la aplicación (cuando aplique). 5. Factura o Documento equivalente (Dependiendo del régimen a quien pertenezca, la factura o documento equivalente debe cumplir con todos los requerimientos del estatuto tributario). 6. Resolución de Facturación coherente con la facturación. 7. Certificación Bancaria (cuando aplique).
4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	

El proceso que se adelantará se hará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA. La cual se justifica por las siguientes razones:

- ✓ En virtud del objeto del contrato
- ✓ Porque la cuantía del proceso se encuentra plasmadas como excepción a la regla general establecida en el Art. 2 de la ley 1150 del 2007.
- ✓ Porque la cuantía del proceso de selección es inferior al 10% la menor cuantía de la entidad.

Los fundamentos jurídicos que amparan el proceso de selección son:

- ✓ Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007)
- ✓ Sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 del 2015

Los temas no regulados por las disposiciones anteriores serán regulados por las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

4.2.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO ECONÓMICO.	Para la presente contratación El Municipio cuenta con un Presupuesto Oficial por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE.** Cifra en la cual, se encuentran incluidos los gastos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el objeto contractual, tales como mano de obra, repuestos e impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás descuentos autorizados por la ley. **Nota 1:** La oferta económica no podrá superar el 100% presupuesto oficial estimando. **Nota 2:** Los valores ofertados deben contemplar todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos que generen la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el término de estudio, tramite, perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato. **Nota 3:** El Municipio no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no analizados en los valores que contempla la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna. El presupuesto oficial del proceso de selección obedece al análisis de precios del mercado realizo por la entidad a proveedores de los servicios a prestar. **Nota 4:** No habrá adjudicaciones parciales por ítem, por lo tanto, se deberá cotizar en la oferta la totalidad de los ítems, sin superar presupuesto oficial unitario del presente proceso de contratación, so pena de ser eliminado.

	El valor Del Contrato contempla todos costos directos e indirectos que general suscripción y ejecución del contrato, condición esta que deberá ser tenida en cuenta por el proponente al momento de formular su oferta. Es de anotar, que el valor de suministro tendrá unas retenciones por ley entre las cuales se encuentra la Retención en la Fuente y estampillas municipales que deben ser asumidas por el contratista. **Nota 5:** En todo caso teniendo en cuenta que el valor del contrato se formuló como bolsa del producto - monto agotable, el valor del contrato será el que resulte de multiplicar las unidades suministradas por el valor unitario, siendo el valor del contrato monto agotable. **Ver Anexo-Presupuesto oficial.**
4.2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La cuantía del Presente proceso de selección se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 113005 de fecha 30 de noviembre de 2023.

4.3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz de riesgos.

4.4. GARANTÍAS:

Conforme al Decreto 1082 de 2015, le otorga la facultad a las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación a exigir o no garantías en los proceso de mínimas cuantías, y teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato se podrá prescindir de la exigencia de garantías para este tipo de contratos, EL MUNICIPIO se abstendrá de solicitar la constitución de garantía alguna, por cuanto que la naturaleza del contrato, los riesgos asociados a la ejecución del contrato, y la forma de pago del contrato no lo ameritan, ya que no se ha pactado anticipo, ni existe riesgo excepcional que amerite la exigencia de garantía.

LUCIA LOPEZ TRILLOS
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA